DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19341
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15965
EVENTO SIRE 5420263

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03 de agosto de 2023	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 144 # 147 A – 13	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 95533,65 Y: 117306,06		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bilbao Primer Sector Sección A y B	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			85 m²		
UPZ:	71 – Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			70		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	50	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0152ORYN	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	672 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49180		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio evluado es propiedad de la "Junta de Acción Comunal Barrio Bilbao", no obstante, según lo evidenciado y lo manifestado por la comunidad en la visita realizada, al parecer la edificación E1, que se localiza en el costado nororiental de este predio, está siendo administrada por el colegio IED Delia Zapata Olivella que se emplaza en el predio de la KR 141 A # 144 – 69, sin el consentimiento y autorización de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bilbao.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B de la Localidad Suba, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 19 del 22 de enero de 1999, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según el CT-4536 (2006), Concepto Técnico que da cumplimiento al fallo de la Acción Popular No. AP 2002 – 152 del 15 de junio de 2006, para lo cual la Alcaldía Mayor emitió la Resolución No. 306 del 06 de Octubre del 2006, y que actualiza las condiciones de amenaza y riesgo para el escenario de inundación por desbordamiento de los ríos Bogotá y Juan Amarillo, para algunos barrios de la Localidad de Suba, el predio evaluado se localiza en una zona de amenaza Media de inundación por desbordamiento y está categorizado en una condición de riesgo Medio. En el CT-4536 se indica que son prioritarias las obras para reducir la condición de amenaza de inundación por desbordamiento en las zonas aledañas al río Bogotá, las medidas de protección, la adecuación hidráulica del río y las obras para el desplazamiento de los jarillones en la margen izquierda.

Según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio donde se localizan las edificaciones evaluadas es propiedad de la *"Junta de Acción Comunal Barrio Bilbao".*

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, y de las edificaciones E1 y E2.

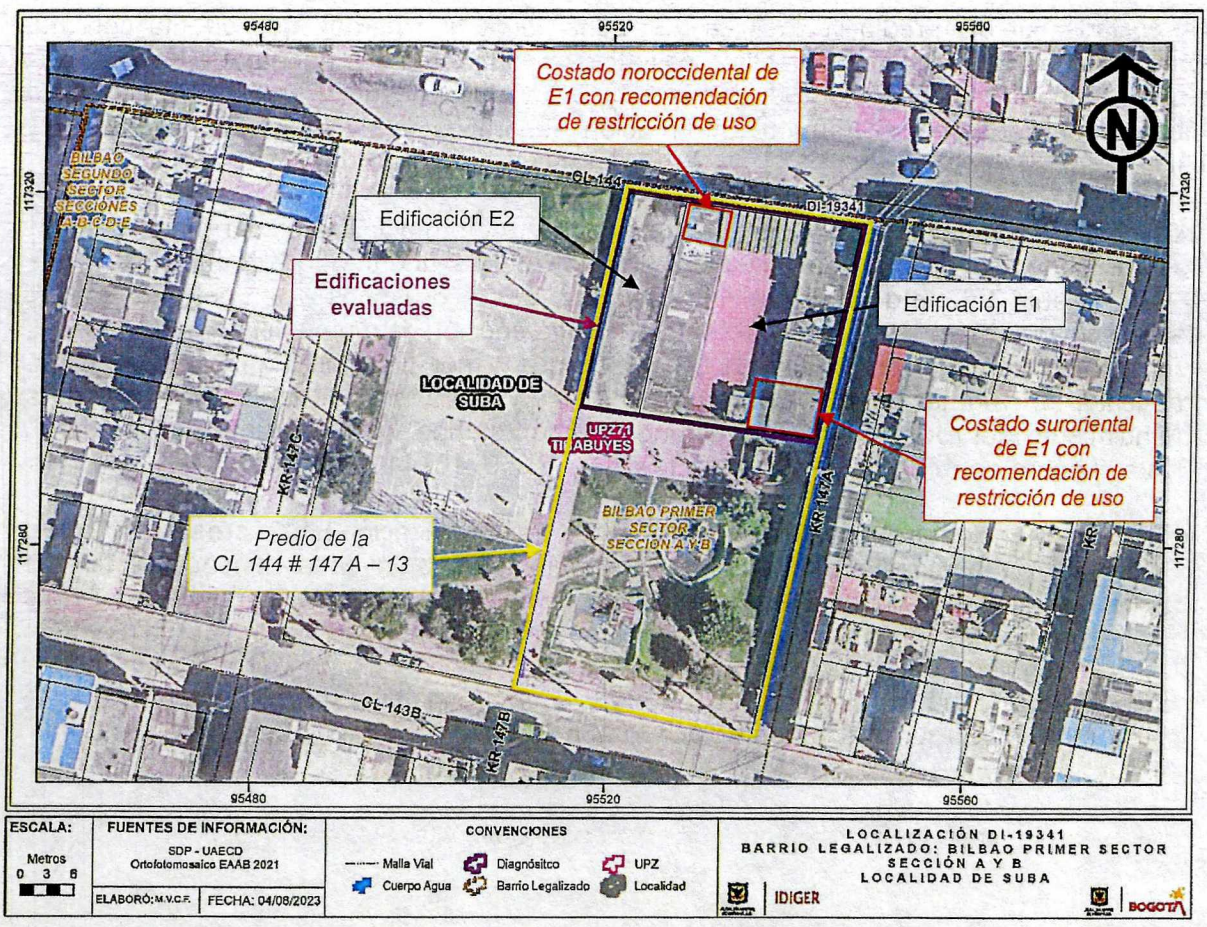


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 03 de agosto de 2023 realizó visita técnica al predio de la CL 144 # 147 A – 13, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 4 pisos.

El predio de la CL 144 # 147 A – 13 se sitúa al costado suroccidental de la intersección vial de la CL 144 con KR 147 A. En el costado norte de este predio se pueden identificar 2 edificaciones independientes y contiguas, de un piso, que, para fines de referenciación en el presente documento serán denominadas edificación E1 y edificación E2 (ver Fotografías 1 y 2). La edificación E1 se sitúa en el costado nororiental del predio evaluado, está construida en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografías 3 y 4), actualmente encuentra desocupada y únicamente está siendo utilizada por el correspondiente personal de vigilancia. La edificación E1 está conformada por construcciones dispuestas a nivel perimetral, donde se observan baños y posibles antiguos salones de clase (ver Fotografía 5). Por otra parte, la edificación E2 se sitúa en el costado noroccidental del predio evaluado, está construida en una combinación de mampostería parcialmente confinada y pórticos perimetrales en concreto reforzado, y es utilizada como Salón Comunal del Barrio Bilbao.

En el costado sur del predio se localiza una zona verde tipo parque que cuenta con individuos arbóreos y zonas de juegos infantiles tipo columpios y rodaderos que hace parte del Parque vecinal Desarrollo Bilbao Primer Sector Secciones A y B con identificador Parque IDRD 11-075 según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP.

Se realiza inspección a la edificación E1, observando deformaciones en su placa de contrapiso, fisuras de tendencia escalonada y vertical que van desde aberturas de 1 mm hasta grietas de aproximadamente 1,2 cm de abertura situadas sobre muros divisorios y perimetrales, separaciones hasta de 5 cm de abertura aproximadamente en la intersección de muros, filtraciones desde las tejas de cubierta, humedades por capilaridad, por salpique y por filtración en las placas de cubierta, afloramiento de vegetación en las bajantes y en la placa de contrapiso, así como también, desprendimiento del recubrimiento de algunos elementos tipo vigas al punto de empezar a dejar expuesto el acero de refuerzo (ver Fotografías 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).

Es importante mencionar que los daños más fuertes de la edificación E1 se presentan en la esquina noroccidental y en la esquina suroriental. En la esquina suroriental de la edificación E1 se observan grietas de tendencia escalonada hasta de 1,2 cm de abertura sobre los muros divisorios, así como también, separaciones hasta de 5 cm aproximadamente en la intersección de muros (ver Fotografías 6 y 7). En la esquina noroccidental de la edificación E1 se evidencia pandeo, pérdida de estabilidad y fractura en los elementos tipo correas (en madera) sobre los que se apoyan las tejas de cubierta (en fibrocemento), por lo que se han colocado apuntalamientos en esta zona (ver Fotografías 12 y 13).

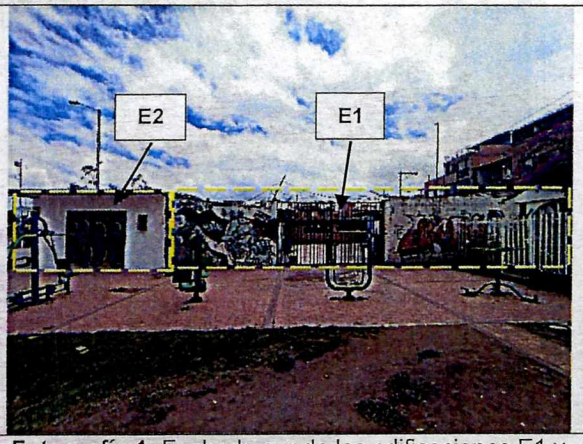
En cuanto a la edificación E2, en esta no se observan daños (ver Fotografías 14, 15 y 16).

Vale la pena señalar que, para ingresar a la edificación E1 se tuvo que solicitar autorización por parte del personal del colegio IED Delia Zapata Olivella, que se emplaza en el predio de la KR 141 A # 144 – 69, debido a que esta institución educativa está administrando la edificación. Por otro lado, para el ingreso a la edificación E2 se contó con la autorización de representantes de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bilbao. Asimismo, es importante mencionar que, según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio evaluado es propiedad de la "Junta de Acción Comunal Barrio Bilbao", no obstante, según representantes de la JAC del Barrio Bilbao, la edificación E1 está siendo administrada por el colegio IED Delia Zapata Olivella sin el consentimiento y autorización de esta junta de acción comunal.

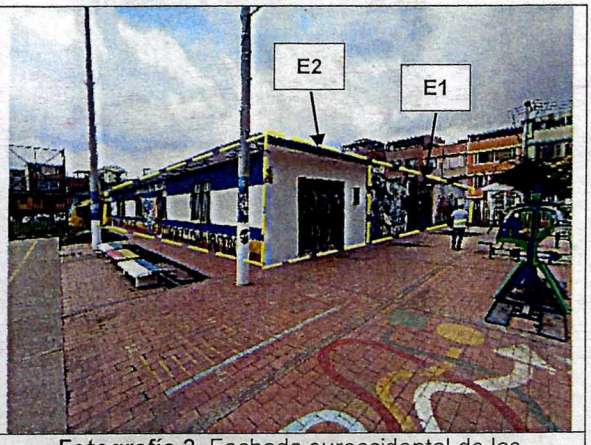
9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en la edificación E1 posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas, principalmente con insuficiencia de elementos de amarre o confinamiento tipo vigas.

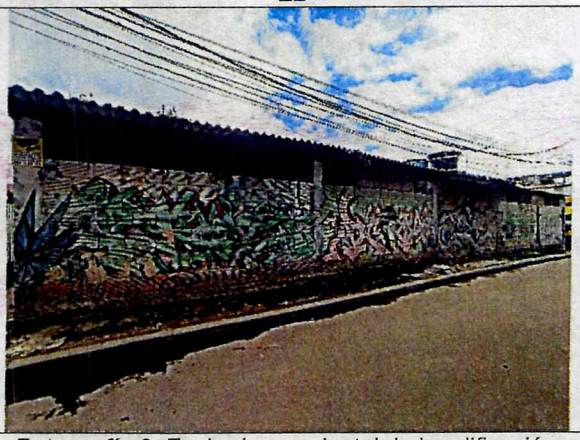
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada sur de las edificaciones E1 y E2



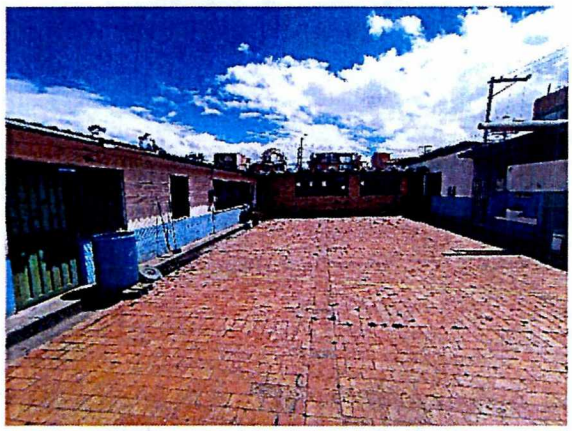
Fotografía 2. Fachada suroccidental de las edificaciones E1 y E2



Fotografía 3. Fachada suroriental de la edificación E1



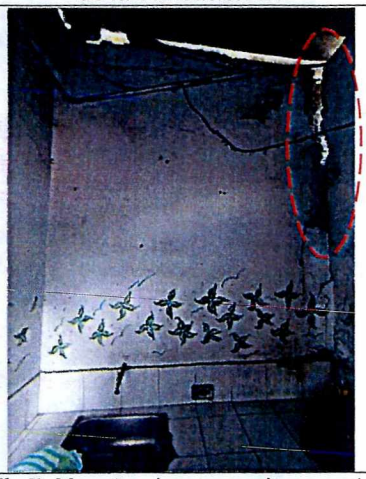
Fotografía 4. Fachada nororiental de la edificación E1



Fotografía 5. Vista interna generalizada al interior de la edificación E1



Fotografía 6. Muestra de grietas en esquina suroriental de la edificación E1



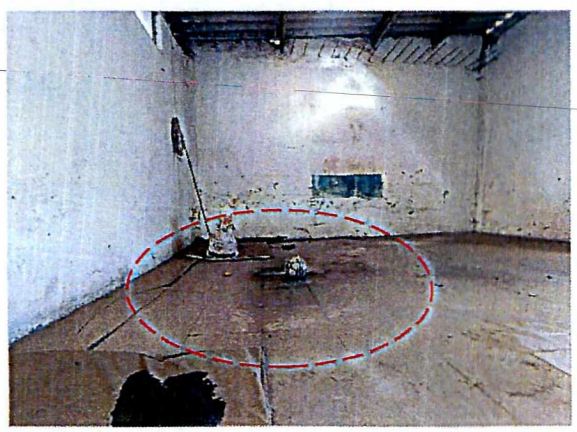
Fotografía 7. Muestra de separaciones entre muros en esquina suroriental de la edificación E1



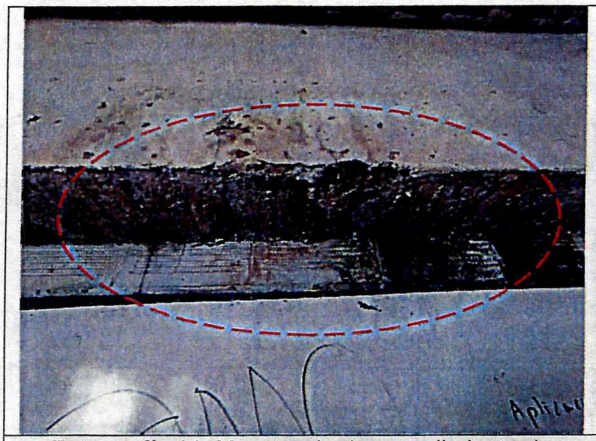
Fotografía 8. Muestra de fisuras en construcciones de edificación E1



Fotografía 9. Muestra de humedad por filtraciones en placa de cubierta de la edificación E1



Fotografía 10. Muestra de deformaciones en placa de contrapiso de la edificación E1



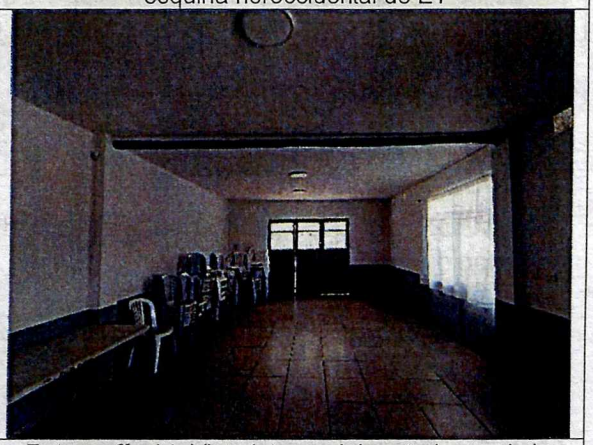
Fotografía 11. Muestra de desprendimiento de recubrimiento y exposición de acero de refuerzo



Fotografía 12. Pérdida de estabilidad en cubierta de esquina noroccidental de E1



Fotografía 13. Pérdida de estabilidad en cubierta de esquina noroccidental de E1



Fotografía 14. Vista interna del costado sur de la edificación E2





Fotografía 15 y 16. Vista interna del costado norte de la edificación E2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las edificaciones evaluadas

EDIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
E1	CL 144 # 147 A – 13	Mampostería parcialmente confinada	Dotacional, pero actualmente desocupado	Moderados en la esquinas suroriental y noroccidental. Leves en las demás zonas
E2	CL 144 # 147 A – 13	Mampostería parcialmente confinada/Pórticos en concreto reforzado	Dotacional	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en la edificación E1, que eventualmente podría llegar a generar el colapso de los muros divisorios de la esquina suroriental de la edificación E1 y/o el colapso de la cubierta de la esquina noroccidental de la edificación E1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones E1 y E2 que se emplazan en el costado norte del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5420263 y se da recomendación de restricción de uso de los costados suroriental y noroccidental de la edificación E1 que se emplaza en el costado nororiental del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, en áreas cercanas a 50 m^2 y 35 m^2 respectivamente, mediante el Formato No. 11908. De esta recomendación se notifica a la persona de vigilancia de la edificación E1, que es quien atiende la visita.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5420263

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11908	03/08/2023	Claudia Benavides	Recomendación de restricción de uso de los costados noroccidental y suroriental de la edificación E1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación E1 que se emplaza en el costado nororiental del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en esta. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de los costados suroriental y noroccidental donde se localizan unos salones y una cocina, actualmente desocupados, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en estas zonas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación E2 que se emplaza en el costado noroccidental del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de los costados suroriental y noroccidental de la edificación E1 que se emplaza en el costado nororiental de este predio, donde se localizan unos salones y una cocina actualmente desocupados, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos espacios.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, adelantar, principalmente para la edificación E1 que se sitúa en el costado nororiental, estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que permitan determinar la capacidad y desempeño de esta edificación, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, de acuerdo con el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las acciones que arrojen los estudios detallados de ingeniería del numeral inmediatamente anterior, encaminadas al mejoramiento y/o reforzamiento de las construcciones y estructuras emplazadas en este predio, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y/o funcionalidad de estas y de evitar los riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente. **Vale la pena mencionar que, según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio en comento es propiedad de la "Junta de Acción Comunal Barrio Bilbao", no obstante, según lo evidenciado y lo manifestado por la comunidad en la visita realizada, al parecer la edificación E1, que se localiza en el costado nororiental de este predio, está siendo administrada por el colegio IED Delia Zapata Olivella que se emplaza en el predio de la KR 141 A # 144 – 69, sin el consentimiento y autorización de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bilbao.**

- A las directivas del colegio IED Delia Zapata Olivella que se emplaza en el predio de la KR 141 A # 144 – 69 y a la Secretaría de Educación del Distrito – SED, desde el marco de sus competencias, emitir un comunicado sobre la tenencia y/o administración de la edificación E1 que se emplaza en el costado nororiental del predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, teniendo en cuenta las incomodidades manifestadas por la comunidad de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bilbao y teniendo en cuenta que, según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio de la CL 144 # 147 A – 13 es propiedad de la "Junta de Acción Comunal Barrio Bilbao". De las acciones adelantadas informar a la Junta de Acción Comunal del Barrio Bilbao, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y a la Alcaldía Local de Suba.

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y a la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus respectivas competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de adelantar las correspondientes intervenciones (reparaciones y mantenimiento) en el predio de la CL 144 # 147 A – 13, Barrio Bilbao Primer Sector Sección A y B, Localidad Suba, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico. **Vale la pena mencionar que, según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción**

(VUC) de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio en comento es propiedad de la "Junta de Acción Comunal Barrio Bilbao", no obstante, según lo evidenciado y lo manifestado por la comunidad en la visita realizada, al parecer la edificación E1, que se localiza en el costado nororiental de este predio, está siendo administrada por el colegio IED Delia Zapata Olivella que se emplaza en el predio de la KR 141 A # 144 – 69, sin el consentimiento y autorización de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bilbao. De las acciones adelantadas informar a la Junta de Acción Comunal del Barrio Bilbao.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

analisis: